

INFORME DGA-ADESAF-IESP-4-2017

**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DESAF-FODESAF**

**“INFORME ESPECIAL EN EL FIDEICOMISO 02-99 MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL / BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL /
PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA MICRO EMPRESA Y LA MOVILIDAD
SOCIAL”**

NOVIEMBRE, 2017

ÍNDICE

Contenido	Pág.
1.- INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 Origen.....	1
1.2 Recordatorio para el Jerarca y Titulares subordinados	1
1.3 Objetivo	2
1.4 Alcance.....	2
1.5 Metodología.....	2
1.6 Antecedentes	3
2. COMENTARIOS	8
2.1 Control de Operaciones en el Fideicomiso 02-99.....	8
2.2 Detalle de Actividad de la Operación de Crédito en la Cartera de Crédito.....	10
2.3 Detalle de Ejecutivo de la Operación de Crédito en la Cartera de Crédito.....	11
2.4. Operaciones de Crédito Vencidas	13
2.5. Operaciones de crédito sin identificar Oficina de Trámite.....	15
2.6. Operaciones de Crédito sin fecha de Formalización	17
2.7. Diferencias en Días de Trámite entre las Fechas de Apertura y Formalización	18
2.8. Operaciones de Crédito sin Referencias de la Garantía	20
3. CONCLUSIÓN	23
4. RECOMENDACIONES.....	24
4.1 AL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	24
4.2 A LA DIRECTORA DE LA DESAF	24
4.3 A LA DIRECTORA DE LA DIRECCION DE ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA Y MOBILIDAD SOCIAL	26

“INFORME ESPECIAL EN EL FIDEICOMISO 02-99 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL / PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A LA MICRO EMPRESA Y LA MOVILIDAD SOCIAL”

1.- INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

La Dirección General de Auditoría (en adelante DGA), en cumplimiento con el Plan Anual Operativo 2016, determinó realizar estudio en el Fideicomiso 02-99 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en adelante MTSS) / Banco Popular y de Desarrollo Comunal (en adelante BPDC) / Programa Nacional de Apoyo a la Micro Empresa y la Movilidad Social (en adelante PRONAMYPE).

1.2 Recordatorio para el Jerarca y Titulares subordinados

La Contraloría General de la República, dispuso citar textualmente el contenido de los Artículos N° 37, 38 y primer párrafo del 39 de la Ley General de Control Interno, que señalan lo siguiente:

“Artículo 37: Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones.

Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38: Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de septiembre de 1994.

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”.

1.3 Objetivo

Verificar el cumplimiento de normativa que regula el Programa, priorizadas por la Auditoría DESAF-FODESAF y cláusulas de control indicadas en el Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero entre el PRONAMYPE y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (en adelante DESAF), ambas del MTSS; y del Contrato de Fideicomiso # 02-99 MTSS / BPDC.

1.4 Alcance

El estudio abarcó las actividades realizadas por el Fideicomiso 02-99 MTSS/BPDC del Programa PRONAMYPE, relacionadas con el cumplimiento de normativa que regula el Programa y el Fideicomiso, priorizadas por el Departamento de Auditoría DESAF-FODESAF y cláusulas de control indicadas en el Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero entre el PRONAMYPE y la DESAF, ambas del MTSS; Contrato de Fideicomiso # 02-99 MTSS / BPDC, realizadas durante el semestre que va de enero a junio del 2016.

1.5 Metodología

Para el desarrollo del Estudio Especial, se validaron las siguientes Regulaciones o Criterios:

La Ley General de Control Interno, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), Normas de Control Interno para el Sector Público (R-CO-9-2009), Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014), Ley N° 5662 “Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”, Ley N° 8783 “Reforma de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Ley N° 5662”, Decreto 35873-MTSS “Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Ley N° 5662”, D Decreto N° 21455 “Creación del Programa Nacional de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa –PRONAMYPE–”, Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Programa PRONAMYPE y la DESAF, Contrato de FIDEICOMISO N° 02-99 (MTSS/BPDC), Contratos de Colocación y Administración de Fondos entre Fideicomiso / Organizaciones Intermediarias (en adelante OI’s), Ficha Descriptiva del Programa (Información Página Web del FODESAF), Otra normativa aplicable al Programa.

1.6 Antecedentes

PRONAMYPE se crea mediante Decreto Ejecutivo No. 21099 - MEIC– MTSS¹, a partir de 1992. La normativa que ha tenido el Programa, identifica un interés permanente de los Gobiernos de turno por implementar acciones que mantengan activa la economía del país y en cada caso han propiciado la participación de diferentes entes económicos y sociales con el afán también de democratizar y humanizar la economía.

La mayoría de Programas financiados por el FODESAF, tienen el propósito de atender mediante subsidios o asistencia una población en pobreza o extrema pobreza, estos recursos no son reembolsables. La característica de PRONAMYPE en cuanto a crédito, es que atiende una población en condición de pobreza, la cual, para tener acceso al crédito, debe tener alguna capacidad de endeudamiento, esta población que se atiende no podría acceder al Sistema Bancario Nacional, a la Banca de Desarrollo o a otras formas alternativas de micro finanzas, dado que no logra reunir los requisitos mínimos financieros y de garantía requeridos. De allí que PRONAMYPE se torna en una opción viable para este sector de la población, que reuniendo algunas características para autoabastecerse a sí mismo o a sus familias, están prácticamente sin acceso a oportunidades de movilidad social mediante algún tipo de financiamiento.

¹ Derogado por el Decreto Ejecutivo 21455, Crea el Programa Nacional de Apoyo Micro y Pequeña Empresa, del 15 de julio de 1992.

Es un Programa que responde a una necesidad de la población, porque ofrece alternativa de autoempleo mediante el acceso a microcréditos en las condiciones más blandas del mercado, contribuyendo a la generación de recursos y a una mejor distribución de los mismos, ofreciendo además capacitación, con miras a asegurar la sostenibilidad del micro emprendimiento y/o a impulsar un proyecto productivo, o bien al fomento de la Empleabilidad.

PRONAMYPE enfoca sus esfuerzos para llegar a las zonas más lejanas, constituyéndose en un importante complemento de las políticas públicas en su tarea de propiciar el desarrollo de las diferentes Regiones, donde viven los grupos de personas beneficiadas, diferenciándose de otras modalidades de asistencia social.

Los créditos serán colocados bajo las siguientes condiciones: tasa de interés del 10% anual fijo en colones, plazo de hasta 96 meses y garantías fiduciarias, hipotecarias y prendarias sin importar el monto solicitado. Si hubiese algún cambio en el entorno macroeconómico del país, o exista la necesidad técnica de ajustar dichas condiciones, el Comité Especial del Fideicomiso tomará el Acuerdo Firme correspondiente, previa notificación a las autoridades pertinentes (DESAF, MTSS, Ministerio de Hacienda, OI y Rectoría del Sector Social y Lucha contra la Pobreza).

La población meta de dichos créditos será exactamente la misma que se ha beneficiado hasta el momento: microempresarios costarricenses en condición de pobreza, que tengan la capacidad de desarrollar un emprendimiento productivo cuya actividad sea la principal fuente de ingresos de la familia, así como que estén en la capacidad de presentar algún tipo de garantía y de hacerle frente a los pagos mensuales, así como que no sean objeto de crédito del Sistema Financiero Nacional.

El proceso de otorgamiento de créditos define tres “filtros” donde se lleva a cabo una valoración cualitativa sobre la condición socioeconómica de los beneficiarios potenciales:

La OI, identifica y selecciona preliminarmente a los beneficiarios de acuerdo con sus propios criterios y a su conocimiento de la comunidad.

Datos básicos de esos beneficiarios son trasladados a PRONAMYPE, donde Analistas de Crédito evalúan la información enviada por la OI y aplican herramientas de verificación de datos (por lo general Registro de la Propiedad).

El Fideicomiso 02-99 MTSS-PRONAMYPE-Banco Popular, es el mecanismo utilizado para administrar los recursos del FODESAF y otros recursos internos o externos, analiza los documentos de garantía de cada uno de los casos potenciales.

Los recursos serán canalizados a través de Organizaciones Intermediarias distribuidas en todo el territorio nacional. Dicho modelo de gestión ha sido muy exitoso; y el mismo se mantendrá en ejecución.

Los mecanismos de identificación y selección de los beneficiarios de créditos serán los siguientes: las OI identificarán a los microempresarios que estarían en capacidad de ser beneficiados con los recursos, para lo cual aplicarán estrictos criterios cuantitativos y cualitativos. PRONAMYPE, además, analizará profundamente cada una de las solicitudes de desembolsos y sus respectivas garantías, con el fin de asegurar que los recursos sean destinados a personas que realmente los requieran, además de supervisar la correcta inversión de los mismos. Por último, se realizarán visitas de seguimiento y acompañamiento, con el fin de supervisar la inversión de las OI y de fortalecer los vínculos del Programa con sus beneficiarios.

Objetivo General del Programa PRONAMYPE:

Ejecutar componentes de Microcréditos y Capacitación para personas en condición de pobreza, o en riesgo de exclusión social, con el propósito de facilitar su movilidad social y mejorar la calidad de vida propia y de sus familias; a través del autoempleo, el sostenimiento de un capital familiar estable, o la generación de empleabilidad.

Objetivos Específicos del Programa PRONAMYPE:

- Colocar microcréditos en condiciones blandas, competitivas, y procedimientos ágiles de acceso, con el fin de brindar oportunidades reales de movilidad social, mediante el desarrollo de ideas productivas de emprendedores y/o personas con micro-negocios en marcha, ambos en condición de pobreza y que prioritariamente inician su evolución socioeconómica dentro del sector informal.

- Financiar programas de capacitación, a personas contempladas en los sectores sociales rezagados de la sociedad, en condición de pobreza o pobreza extrema que les faculte para:
 - ✓ Emprender actividades productivas por su cuenta.
 - ✓ Afianzar y/o fortalecer su micro-negocio para la práctica de formas empresariales sostenibles, y
 - ✓ Desarrollar conocimientos y habilidades básicas que le permitan a aquellas personas que no tienen una idea de negocio, ni un negocio en marcha, aumentar su empleabilidad favoreciendo su inserción en el mercado laboral. Este producto responde al componente de Capacitación, el cual contiene un subproducto ligado al sostenimiento de la inversión y referido a la asistencia técnica.

Para su ejecución se requiere contar con OI's, que son las responsables de girar los recursos directamente a los usuarios, una vez aprobados por la Unidad Técnica de PRONAMYPE, el Banco Fiduciario y canalizados a través de la Caja Única del Estado. Asimismo, estas organizaciones son responsables de realizar el proceso de cobro, e ir cancelando al Programa cada una de las operaciones de los beneficiarios, conforme las obligaciones adquiridas en el Contrato de Colocación y Administración de Fondos que le fue aprobado. Su relación contractual con el Programa depende de su responsabilidad y transparencia en la sana administración de su cartera de créditos.

Las OI's deben cumplir una serie de requisitos para poder tener el Rol de O.I. de los fondos de PRONAMYPE. Debe gestionar ante el Banco Fiduciario, lo que se denomina un Contrato de Colocación y Administración de Fondos. A través de ellas se pone en funcionamiento el Componente de Crédito, llámense (Fundaciones, Cooperativas, Asociaciones de Desarrollo, Centros Agrícolas Cantonales, Municipios, y otros de índole social), es decir, PRONAMYPE no llega directamente a los beneficiarios, pues éstos son propuestos por las OI's. Sin embargo, el Programa debe realizar labores de seguimiento al crédito, de información a los proyectos productivos, a los procesos de capacitación y visitas a las OI's de rutina y de auditoría.

2. COMENTARIOS

Se revisó la conformación de la cartera de crédito, según información suministrada por el Fideicomiso 02-99, al 30 de junio, 2016, encontrándose los siguientes hallazgos.

2.1 Control de Operaciones en el Fideicomiso 02-99

Se revisó la Cartera de Crédito del Fideicomiso 02-99, específicamente la columna llamada “Operación”, en la cual la Unidad Fideicomiso y Mandatos de la División de Operaciones del Banco Popular y de Desarrollo Comunal indica que existe un total de 9,182 operaciones y en prueba aplicada por esta Auditoría se determinó que realmente aparecen en la información 8,554 operaciones, es decir, existe una diferencia de 628 operaciones.

Se logró identificar las operaciones faltantes, las cuales se muestran en el **Anexo Único**:

Al respecto, se consultó sobre esta diferencia a la Jefatura de la Unidad Fideicomiso y Mandatos, la cual en Oficio UF-3091-2016, del 13 de octubre del 2016, indica que:

“Efectivamente la cartera vigente la conforman 8.554 operaciones debidamente formalizadas y desembolsadas con corte al 30 de junio del 2016. Con las restantes operaciones (628), se presentaron los siguientes inconvenientes según el análisis llevado a cabo por el analista informático:

-. Se determinó que se formalizaron 6 operaciones, pero no se llevó a cabo el desembolso, presentan saldo cero. (7261-7371-7715-8592-8605-8753)

-. Se anularon 69 operaciones, las cuales presenta saldo cero. (Anexo A)

-. Las restantes 553 operaciones, según la investigación realizada por el técnico que nos brinda el servicio de desarrollo y mantenimiento del sistema, determinó lo siguiente:

Cuando se migró la base de datos del sistema informático denominado Fox al nuevo sistema informático denominado Investor, la información de la cartera de crédito se trasladó cargando la base de datos haciendo uso de scripts (Carga masiva de información, no fue digitada), y se realizó en varias cargas masivas, ya que se debía revisar la información y la creación de los nuevos scripts. En la creación de los scripts se omitió considerar los consecutivos de las operaciones, afectando este hecho el consecutivo numérico en 553 números. (Ver Anexo B)”

La Norma 4.5.4. “Controles sobre fondos girados a fideicomisos”, de las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece que:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, mantener, perfeccionar y evaluar las actividades de control necesarias en relación con la planificación, la asignación, el giro y la verificación del uso de los recursos administrados bajo la figura del fideicomiso. Como parte de ello, se deben definir los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas periódicos, que se aplicarán a los fideicomisarios, para comprobar el logro de los objetivos planteados y su conformidad con las regulaciones atinentes, así como para la determinación de los riesgos asociados a dichos fondos. Todo lo anterior deberá contemplarse en las regulaciones contractuales, convenios, acuerdos u otros instrumentos jurídicos que definan la relación entre la administración fideicomitente y los fideicomisarios.”

Asimismo, la Norma 5.6 “Calidad de la información”, de las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece que:

“5.6 Calidad de la información El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad”

La falta de consecutividad en las operaciones de créditos para garantizar y controlar los giros por parte del Fideicomiso 02-99, debilita el control, la transparencia de gestión y la rendición de cuentas por parte de la Administración del Fideicomiso. Esta situación refleja un debilitamiento del control interno y un incremento del riesgo porque el mecanismo de control no funcione adecuadamente.

2.2 Detalle de Actividad de la Operación de Crédito en la Cartera de Crédito

La revisión de la Cartera de Crédito suministrada por el Fideicomiso 02-99, en la columna identificada como “Actividad” define la actividad específica para el uso del crédito², evidenció que del total de créditos otorgados que mantienen la condición de Activos (3,140 créditos), 3.136 (99,9%) aparecen sin Actividad identificada (o sea en blanco en el detalle de la Cartera de Crédito), mientras que en solo cuatro operaciones (0,1%), se identifica las actividades.

El Artículo 8º de la Ley General de Control Interno, establece que:

“Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) ...
- b) **Exigir confiabilidad y oportunidad de la información...**”

Así mismo el Artículo 16 de la precitada Ley, establece:

“Sistemas de información. Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada.

En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:

² Como actividades se distinguen las siguientes: Acabado de productos textiles, Acondicionamiento de edificios, Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios, Alquiler de equipo de transporte por vía terrestre, Aserrado y acepilladura de madera, Cría de ganado vacuno (engorde y leche), Cría de otros animales, elaboración de productos animales, Cultivo de banano, Cultivo de caña, Cultivo de frutas, nueces, plantas cuyas hojas se utilizan para bebidas, y especias, Cultivo de granos básicos, arroz, frijol, maíz, sorgo, cereales, Cultivo de hortalizas y legumbres, especialidades hortícolas y productos de vivero, Elaboración de otros productos alimenticios, Elaboración y venta de comidas en casas, Fabricación de otros productos textiles, Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, Otra producción pecuaria, Otros tipos de venta al por menor no realizada en almacenes, Peluquería y otros tratamientos de belleza, Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicio, Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco, Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de cuero, Venta al por menor en locales fijos o de mercado.

a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requerido para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno...”

La falta de identificación de la Actividad en el 99,9% de los créditos otorgados por la Cartera de Crédito de PRONAMYPE que mantienen la condición de Activos, no permite establecer estadísticas reales ni confiables sobre los sectores hacia los cuales se están dirigiendo los recursos otorgados por el FODESAF, lo que podría impedir el establecimiento de políticas de atención prioritaria sobre aquellos sectores de la economía que son más vulnerables o que presentan mayor necesidad de recursos estatales. Además, no se podría garantizar que el tipo de crédito es de inversión o producción.

2.3 Detalle de Ejecutivo de la Operación de Crédito en la Cartera de Crédito

Se revisó la Columna identificada como “Ejecutivo” en la base de datos de la Cartera de Crédito del Fideicomiso 02-99, observándose que de 3.140 operaciones activas, el 59.01% (1.853) aparecen en blanco o vacías, o sea no se indica en nombre del ejecutivo³ responsable de la colocación del crédito.

Las otras 1.287 correspondiente al 40,99% de las operaciones, si se indica el ejecutivo responsable, como se muestra a continuación:

³ Ejecutivo es la persona que logra la colocación del crédito.

EJECUTIVO	CANTIDAD DE OPERACIONES
Edwin	25
Kattia	590
Raúl	22
Sucetty	10
Velvet	640
Total	1,287

FUENTE: Elaborado por el Equipo de Auditoría con base en la Información obtenida por el Fideicomiso 02-99.

La norma 4.5.4 de las Normas de Control Interno para El Sector Público, establece que:

“Controles sobre fondos girados a fideicomisos. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, mantener, perfeccionar y evaluar las actividades de control necesarias en relación con la planificación, la asignación, el giro y la verificación del uso de los recursos administrados bajo la figura del fideicomiso. Como parte de ello, se deben definir los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas periódicos, que se aplicarán a los fideicomisarios, para comprobar el logro de los objetivos planteados y su conformidad con las regulaciones atinentes, así como para la determinación de los riesgos asociados a dichos fondos. Todo lo anterior deberá contemplarse en las regulaciones contractuales, convenios, acuerdos u otros instrumentos jurídicos que definan la relación entre la administración fideicomitente y los fideicomisarios.”

La causa principal de la situación descrita obedece a que no existen mecanismos de control o seguimiento por parte de la Dirección de Economía Social Solidaria y de la DESAF, para establecer las deficiencias generadas, es decir, no se da un seguimiento continuo y constante sobre la información generada en el Fideicomiso 02-99, lo que no permite identificar los ejecutivos involucrados en la cartera de crédito y sus respectivas cuentas o portafolios de crédito.

La falta de identificación de los Ejecutivos involucrados en la cartera de crédito y sus respectivas cuentas o portafolios de crédito, no permite establecer responsabilidades específicas en un momento oportuno sobre el comportamiento de las carteras de crédito asignadas a cada uno de ellos.

2.4. Operaciones de Crédito Vencidas

Se revisó la información correspondiente a la Cartera de Crédito, al 30 de junio del 2016, enviada por el Fideicomiso 02-99, determinándose que existen 45 operaciones de crédito que se encuentran vencidas al 30 de junio del 2016, no obstante, aparecen como “Activas” en la base de datos, sin ninguna nomenclatura especial, que indique que se encuentran vencidas.

Lo anterior, se visualiza en el siguiente cuadro:

Control	Operación	Beneficiario	Plazo en meses	Principal	Saldo	Vence	Estado
1	6249	NUÑEZ PADILLA ALEXANDER	36	1.000.000,00	496.891,43	12-jul-2015	ACT
2	6250	PADILLA NAVARRO GLORIA	36	1.000.000,00	495.345,62	12-jul-2015	ACT
3	6254	ARAYA AGUILAR OBED	36	5.000.000,00	4.953.455,06	12-jul-2015	ACT
4	6255	ALVARADO BONILLA RAFAEL	36	2.000.000,00	990.690,94	12-jul-2015	ACT
5	6259	CASTRO JIMENEZ JOSE LUIS	36	5.000.000,00	4.953.455,06	12-jul-2015	ACT
6	6260	FALLAS PORTUGUEZ GERMAN	36	700.000,00	693.483,67	12-jul-2015	ACT
7	6262	FALLAS QUIROS ROBERTO	36	3.000.000,00	2.972.072,94	12-jul-2015	ACT
8	6271	PIEDRA GAMBOA MARIA DE LOS ANGELES	36	1.900.000,00	1.882.312,89	12-jul-2015	ACT
9	6279	ARAYA BONILLA JUAN DIEGO	36	3.000.000,00	2.972.072,94	12-jul-2015	ACT
10	6293	ALVARADO ABARCA RAMON	36	1.200.000,00	585.113,15	12-jul-2015	ACT
11	6334	GARCIA BONILLA JOEL	36	200.000,00	99.367,75	31-jul-2015	ACT
12	5960	BONILLA ALVARADO ALEXANDER	36	5.000.000,00	4.847.333,33	03-ago-2015	ACT
13	5962	BONILLA ROJAS PATRICIA GUISELLE	36	5.000.000,00	4.847.333,33	03-ago-2015	ACT
14	5964	CASTRO PORTUGUEZ JUAN ANTONIO	36	4.000.000,00	3.877.866,73	03-ago-2015	ACT
15	5978	PICADO ABARCA LUIS FERNANDO	36	5.000.000,00	4.847.333,33	03-ago-2015	ACT
16	6026	BONILLA ROJAS JUAN JOSE	36	5.000.000,00	4.868.213,01	10-ago-2015	ACT
17	6027	BONILLA ROJAS CARMELINA MARIA	36	5.000.000,00	4.868.213,01	10-ago-2015	ACT
18	6030	CASTRO GARCIA BERNARDITA	36	1.000.000,00	481.903,97	10-ago-2015	ACT
19	6033	FALLAS QUESADA JORGE LUIS	36	3.000.000,00	1.150.668,53	10-ago-2015	ACT
20	6041	ABARCA AGUILAR DANILO	36	2.000.000,00	1.947.285,26	10-ago-2015	ACT
21	6049	ARAYA CRUZ RANDALL	36	5.000.000,00	4.868.213,01	10-ago-2015	ACT
22	6050	BONILLA ALVARADO JOANI GERARDO	36	950.000,00	924.960,44	10-ago-2015	ACT
23	6059	GARCIA CALDERON MARIO	36	1.000.000,00	973.642,58	10-ago-2015	ACT
24	6061	PADILLA MUÑOZ ALEXIS	36	1.000.000,00	970.613,59	10-ago-2015	ACT
25	6112	PICADO BONILLA RAMON ELADIO	36	5.000.000,00	1.943.521,29	17-ago-2015	ACT
26	6304	MORA CAMACHO ELICIO	36	1.500.000,00	1.488.027,54	20-oct-2015	ACT
27	6371	PADILLA NAVARRO ENRIQUE	36	1.200.000,00	1.197.800,50	09-nov-2015	ACT
28	6372	ORTIZ UREÑA JUAN MARIA	36	5.000.000,00	4.990.835,33	09-nov-2015	ACT
29	6406	PORTUGUEZ ALVARADO JUAN	36	5.000.000,00	2.498.472,39	23-nov-2015	ACT
30	6409	ARIAS HERNANDEZ FLORIBETH	36	1.600.000,00	1.599.022,29	23-nov-2015	ACT
31	6414	RIVERA UREÑA BRYAN ALONSO	36	5.000.000,00	4.996.944,72	23-nov-2015	ACT
32	6428	ESQUIVEL MORA EVANGELISTA	33	100.000,00	49.994,48	13-dic-2015	ACT
33	6632	RODRIGUEZ SOLIS ANA LORENA	36	1.030.294,96	47.977,25	11-mar-2016	ACT
34	5322	MONTERO GUERRERO ELBIN ELI	60	3.500.000,00	345.100,00	23-jun-2016	ACT
35	5323	MORA CUBERO ZENEIDA	60	2.000.000,00	30.154,07	23-jun-2016	ACT
36	5324	PEREZ BEITA VLADIMIR	60	2.250.000,00	30.091,40	23-jun-2016	ACT
37	5326	SANCHEZ FLORES DAMARIS	60	1.150.000,00	17.239,05	23-jun-2016	ACT
38	5327	ARIAS VARGAS EFREN	60	1.000.000,00	99.924,99	23-jun-2016	ACT
39	5328	ACUÑA PORRAS CARLOS	60	1.000.000,00	154.172,56	23-jun-2016	ACT
40	5330	AVILA TENORIO CLAUDIO	60	1.500.000,00	174.530,95	23-jun-2016	ACT
41	5334	ARIAS ROJAS HERIBERTO	60	500.000,00	99.931,12	23-jun-2016	ACT
42	5335	FALLAS VARGAS VICTOR JULIO	60	2.000.000,00	186.640,66	23-jun-2016	ACT
43	5337	NAVARRO VARELA ANA MARIA	60	1.500.000,00	299.840,87	23-jun-2016	ACT
44	5348	CAMPOS PADILLA LEIMER HELIANDER	60	2.000.000,00	66.038,65	30-jun-2016	ACT
45	5349	ELIZONDO QUESADA ALVARO	60	5.000.000,00	999.345,04	30-jun-2016	ACT
		TOTALES		115.780.294,96	81.883.446,72		

FUENTE: Elaborado por el Equipo de Auditoría con base en la información obtenida por el Fideicomiso 02-99.

La norma 4.5.4 de las Normas de Control Interno para El Sector Público, establece que:

“Controles sobre fondos girados a fideicomisos. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, mantener, perfeccionar y evaluar las actividades de control necesarias en relación con la planificación, la asignación, el giro y la verificación del uso de los recursos administrados bajo la figura del fideicomiso. Como parte de ello, se deben definir los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas periódicos, que se aplicarán a los fideicomisarios, para comprobar el logro de los objetivos planteados y su conformidad con las regulaciones atinentes, así como para la determinación de los riesgos asociados a dichos fondos. Todo lo anterior deberá contemplarse en las regulaciones contractuales, convenios, acuerdos u otros instrumentos jurídicos que definan la relación entre la administración fideicomitente y los fideicomisarios.”

La causa principal de la situación descrita obedece a que no existen mecanismos de control o seguimiento por parte de la Dirección de Economía Social Solidaria y de la DESAF, que permita visualizar el estado real de la operación.

La falta de claridad en la información, así como el nombre correcto de las columnas en la base de datos que contiene la Cartera de Crédito del Fideicomiso 02-99, que reflejen el estado real de la operación, no revela la información suficiente de las operaciones, cuando se trata de atraso o vencimiento de las operaciones. Además, al no administrar adecuadamente las operaciones morosas, podría generar la prescripción de los saldos.

La falta de seguimiento efectivo no permite establecer parámetros regulares de revisión por parte de las unidades fiscalizadoras y crea un vacío sin que existan aclaraciones o información adicional que complemente la información faltante, afectando el proceso de transparencia de la gestión y la rendición de cuentas.

2.5. Operaciones de crédito sin identificar Oficina de Trámite

Se evidenció que existen 54 operaciones de crédito activas sin identificar la ubicación de la Oficina⁴, en la cual fueron tramitadas.

El en Cuadro adjunto, se muestran las 54 operaciones mencionadas:

⁴ Las operaciones de créditos pueden ser tramitadas en Oficinas Centrales del Fideicomiso o en la Unidad Técnica de Apoyo.

Control	Operación	Beneficiario	Plazo en meses	Principal	Saldo
1	3857	UGALDE HERRERA JUAN LUIS	96	1.500.000,00	381.513,90
2	4260	CORONADO OBANDO CRISTINA	72	2.000.000,00	214.885,92
3	4261	ALVARADO PICADO HEILYN	72	2.000.000,00	313.944,24
4	4309	ARAYA RODRIGUEZ CARLOS LUIS	72	2.000.000,00	83.328,69
5	3026	MORERA ELIZONDO DIMAS	84	2.000.000,00	40.005,73
6	3391	RAMIREZ SALAS JOHNNY	84	2.000.000,00	119.039,55
7	3464	ELIZONDO MEJIAS ANA VIRGINIA	84	2.000.000,00	119.045,05
8	4157	CHAVARRIA HERRERA MARIA DE LOS ANGELES	96	2.000.000,00	530.361,70
9	4158	PEREZ BELLIDO ANA INGRID	96	2.000.000,00	595.179,00
10	4264	AVALOS ESQUIVEL LEONARDO	96	2.000.000,00	615.385,53
11	3463	VILLALOBOS CONEJO EDWIN	84	2.500.000,00	178.567,15
12	7436	MARIN RAMIREZ MANUEL FRANCISCO	96	5.000.000,00	3.820.880,66
13	3448	FUENTES GAMBOA LUIS ALBERTO	96	3.000.000,00	599.565,55
14	3157	CUETO BUSTOS ALBERTO	96	3.500.000,00	584.423,55
15	3566	HIDALGO CHAVES RAFAEL EDUARDO	96	4.000.000,00	930.439,65
16	4368	VILLALOBOS LORIA ROSA	96	4.000.000,00	1.104.006,95
17	4248	CHAVES CHAVES ADRIAN	96	4.250.000,00	1.106.769,65
18	4369	ZUÑIGA HERNANDEZ EDWIN	96	4.300.000,00	989.875,00
19	4245	AMADOR ZUÑIGA ELBERTH GERARDO	84	4.800.000,00	787.469,40
20	3084	VARGAS ARIAS ANTONIO ISRAEL	94	4.940.604,18	102.597,58
21	2532	REYES VEGA JUDITH	96	5.000.000,00	564.525,80
22	2533	CHARPENTIER JIMENEZ WILLIAM	96	5.000.000,00	564.525,80
23	2536	CHAVARRIA HERRERA ROGER	96	5.000.000,00	564.525,80
24	2410	RAMIREZ ALFARO CARLOS DAVID	96	5.000.000,00	608.222,58
25	3869	OVIDEO ALFARO ALVARO FRANCISCO	84	5.000.000,00	637.961,57
26	4042	ESQUIVEL HUERTAS ALEXIS	84	5.000.000,00	728.497,39
27	2671	SOJO NAVARRO MERLIN GEANNINA	96	5.000.000,00	579.090,40
28	2835	CAMPOS CESPEDES FERNANDO	96	5.000.000,00	581.187,12
29	3022	FERNANDEZ ROJAS HECTOR ALONSO	96	5.000.000,00	781.248,65
30	3040	PANIAGUA GUZMAN ALIDA ISOLINA	96	5.000.000,00	779.875,90
31	3158	MONTOYA MURILLO VICTOR HUGO	96	5.000.000,00	834.891,20
32	3159	CHARPENTIER HERNANDEZ MARY	96	5.000.000,00	834.891,20
33	3447	PICADO BRENES MARIA DE LOS ANGELES	96	5.000.000,00	944.642,50
34	3454	URBINA HIDALGO ANA ISABEL	96	5.000.000,00	944.642,50
35	3467	CASTRO SIBAJA GISELLE	96	5.000.000,00	1.020.823,86
36	3506	RODRIGUEZ GRANADOS DAMARIS	96	5.000.000,00	999.381,20
37	3507	SERRANO CALVO EDGAR MARTIN	96	5.000.000,00	999.381,20
38	3508	HIDALGO QUIROS JORGE	96	5.000.000,00	999.381,20
39	3509	OROZCO GRANADOS ALBERTO	96	5.000.000,00	999.381,20
40	3513	PRENDAS SANCHEZ YAMILETH	96	5.000.000,00	999.381,20
41	3561	SALAS MOLINA JUAN CARLOS	96	5.000.000,00	1.054.064,67
42	3563	CARRANZA HERNANDEZ JOSE ROBERTO	96	5.000.000,00	1.093.695,50
43	3568	VARGAS ARIAS JUAN RAMON	96	5.000.000,00	1.163.051,50
44	3588	RODRIGUEZ MORERA JUAN CARLOS	96	5.000.000,00	1.163.051,50
45	3817	CHAVARRIA RODRIGUEZ NIDIA	96	5.000.000,00	1.271.711,65
46	3826	VARGAS MESEN RONALD	96	5.000.000,00	644.146,06
47	3856	SANCHEZ BOLAÑOS LIDIER ALONSO	96	5.000.000,00	1.271.711,65
48	3896	PORRAS CHACON JOSE ANTONIO	96	5.000.000,00	1.271.711,65
49	3997	SOLANO ROJAS RIGOBERTO	96	5.000.000,00	1.325.906,15
50	3999	SALAZAR MATARRITA NURIA	96	5.000.000,00	1.325.906,15
51	4009	GOMEZ VALVERDE OSCAR	96	5.000.000,00	1.325.778,00
52	4247	ELIZONDO ARAYA JOSEFINA	96	5.000.000,00	1.261.029,60
53	4263	MADRIGAL FALLAS SILVIA	96	5.000.000,00	1.473.566,93
54	4365	FERNANDEZ FALLAS JUAN	96	5.000.000,00	1.495.737,60

FUENTE: Elaborado por el Equipo de Auditoría con base en la información obtenida por el Fideicomiso 02-99.

La norma 5.6.3 de las Normas de control interno para el Sector Público, referente a la Calidad de la información, establece que:

“Utilidad. La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas del destinatario.”

No existen mecanismos de control y seguimiento que permitan determinar la calidad de la información suministrada por el Fideicomiso 02-99, presentando informaciones incompletas y sin cumplir las características básicas de la información, descritas en la Ley General de Control Interno.

La falta de uniformidad en la información, así como la información incompleta suministrada por el Fideicomiso 02-99, no permite establecer parámetros regulares de revisión por parte de las unidades fiscalizadoras y crea un vacío sin que existan aclaraciones o información adicional que complemente la información faltante, afectando el proceso de transparencia de la gestión y la rendición de cuentas.

2.6. Operaciones de Crédito sin fecha de Formalización

Se revisó la información de la Cartera de Crédito del Fideicomiso 02-99-PROMANYPE, evidenciándose que existen dos operaciones de créditos canceladas, pero no presentan fecha de formalización:

871	GAMBOA NARANJO ANGELICA MARIA	36	2.000.000,00
916	GAMBOA LEIVA YENDRY NATALIA	6	2.000.000,00

FUENTE: Elaborado por el Equipo de Auditoría con base en la información obtenida por el Fideicomiso 02-99.

El inciso c) del Artículo 54 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Decreto 35873-MTSS, indica como una de sus responsabilidades:

“c) Fiscalizar los recursos del FODESAF, por medio de la formulación de los planes presupuestos operativos anuales, control y verificación de campo de la ejecución programática, financiera, presupuestaria y contable, y evaluaciones del cumplimiento de los objetivos generales y específicos de los programas.”

No existen procesos de revisión y fiscalización por parte de la Dirección de Economía Social y Solidaria y la DESAF, que permitan identificar situaciones como la descrita, y al no existir fechas de formalización de créditos es imposible determinar o poder aplicar instrumentos que permitan medir la eficiencia en la colocación de los créditos a los beneficiarios.

La ausencia de procesos de revisión y fiscalización por parte de la Dirección de Economía Social Solidaria y Movilidad Social y la DESAF, en cuanto a la fecha de formalización de los créditos, imposibilita realizar pruebas para determinar la eficiencia en la colocación de los créditos, lo que debilita los Sistemas de Control Interno, ya que no se puede conocer con exactitud si el PRONAMYPE, Fideicomiso y las Organizaciones Intermediarias, están realizando su labor de una forma eficiente.

2.7. Diferencias en Días de Trámite entre las Fechas de Apertura y Formalización

Se evidenció que existen 92 operaciones de crédito, activas y canceladas, que presentan entre las fechas de apertura y de formalización diferencias de días en el trámite, que van desde los 20 hasta los 1384 días.

Estas operaciones se muestran a continuación:

Control	Número de Operación	Beneficiario	Plazo en meses	Monto del Principia	Monto del Saldo	Estado	Fecha de Apertura	Fecha de Formalización	Diferencia en días
1	8037	CALLEJAS HUETE MARIA AUXILIADORA	36	1.000.000,00	673.305,00	ACT	04-jun-2015	24-jun-2015	20
2	8709	FERNANDEZ BLANCO OSCAR	60	1.000.000,00	1.000.000,00	ACT	17-dic-2015	07-ene-2016	21
3	8710	JIMENEZ ARAYA XINIA MILADY	72	1.000.000,00	1.000.000,00	ACT	17-dic-2015	07-ene-2016	21
4	8707	JIMENEZ BADILLA BERNARDO	96	5.000.000,00	4.791.666,60	ACT	17-dic-2015	07-ene-2016	21
5	8708	ROJAS ABARCA HERNAN	96	5.500.000,00	5.500.000,00	ACT	17-dic-2015	07-ene-2016	21
6	6936	VALVERDE JIMENEZ YOLENY	48	1.600.000,00	800.000,00	ACT	17-sep-2013	10-oct-2013	23
7	8745	ZAMORA ALVAREZ KATHIA VANESSA	36	1.000.000,00	833.333,20	ACT	18-dic-2015	13-ene-2016	26
8	8747	CHAVARRIA LESBIA	36	1.500.000,00	1.250.000,10	ACT	18-dic-2015	13-ene-2016	26
9	8744	SANCHEZ GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES	36	2.000.000,00	1.666.666,70	ACT	18-dic-2015	13-ene-2016	26
10	8748	DURAN PALMA CONCEPCION	36	500.000,00	0,00	CAN	18-dic-2015	13-ene-2016	26
11	8749	ORTIZ ORTIZ YAMILETH	36	500.000,00	0,00	CAN	18-dic-2015	13-ene-2016	26
12	7224	CHEVEZ TORRES MAURA	120	6.000.000,00	4.705.277,40	ACT	25-feb-2014	25-mar-2014	28
13	8001	UREÑA MONTOYA ALBA	36	1.000.000,00	632.489,95	ACT	26-may-2015	24-jun-2015	29
14	8000	ROJAS ABARCA EVELYN	96	2.000.000,00	1.750.000,00	ACT	26-may-2015	24-jun-2015	29
15	8651	DELGADO DELCID TITO	96	6.500.000,00	6.500.000,00	ACT	08-dic-2015	07-ene-2016	30
16	7899	ABARCA SALAZAR MARGARITA	24	500.000,00	210.065,90	ACT	28-abr-2015	29-may-2015	31
17	8754	MORALES CORDERO FRANCISCO	96	3.500.000,00	3.500.000,00	ACT	21-dic-2015	22-ene-2016	32
18	7272	VENEGAS VENEGAS NATALI PAMELA	60	4.300.000,00	2.539.356,06	ACT	28-mar-2014	30-abr-2014	33
19	7988	AZOFEIFA PRADO LIZBETH	60	1.000.000,00	800.000,00	ACT	21-may-2015	24-jun-2015	34
20	8074	QUIROS QUIROS RAFAEL	96	5.000.000,00	4.417.830,50	ACT	18-jun-2015	22-jul-2015	34
21	8075	JIMENEZ GOMEZ JOSE A.	96	5.000.000,00	4.417.830,50	ACT	18-jun-2015	22-jul-2015	34
22	7986	BLANCO CALDERON OLGA	60	1.850.000,00	1.464.702,80	ACT	19-may-2015	23-jun-2015	35
23	7980	ARRIETA GOMEZ DAVID	60	1.500.000,00	1.167.141,15	ACT	19-may-2015	24-jun-2015	36
24	8623	ZAMORA GOMEZ OLMAN LAINEKEL	48	2.000.000,00	2.000.000,00	ACT	02-dic-2015	07-ene-2016	36
25	7981	SABORIO HERNANDEZ MARGARITA	60	2.000.000,00	1.554.296,17	ACT	19-may-2015	24-jun-2015	36
26	7982	CALVO HIDALGO VICTOR	60	2.000.000,00	1.583.462,60	ACT	19-may-2015	24-jun-2015	36
27	7167	BADILLA NUÑEZ ALEJANDRO MARTIN	60	2.500.000,00	1.500.000,00	ACT	23-ene-2014	28-feb-2014	36
28	7268	CASTRO AMADOR CLARA MARCELA	60	2.500.000,00	1.500.000,00	ACT	25-mar-2014	30-abr-2014	36
29	8624	GUEVARA BERMUDEZ ALVARO	96	4.000.000,00	4.000.000,00	ACT	02-dic-2015	07-ene-2016	36
30	8643	MORERA BARBOZA LAUREN	36	1.000.000,00	833.333,20	ACT	04-dic-2015	13-ene-2016	40
31	8644	ORTIZ MARIN IVANNIA IVETH	36	1.000.000,00	833.333,20	ACT	04-dic-2015	13-ene-2016	40
32	8740	LAGUNA RAMIREZ JAVIER	12	2.540.000,00	2.540.000,00	ACT	18-dic-2015	27-ene-2016	40
33	8741	JIMENEZ JIMENEZ ALICIA	12	2.540.000,00	2.540.000,00	ACT	18-dic-2015	27-ene-2016	40
34	8743	GODINEZ BARBOZA WILLIAM	12	2.540.000,00	2.540.000,00	ACT	18-dic-2015	27-ene-2016	40
35	8742	BARBOZA AGUILAR GILBERTH	12	5.075.000,00	5.075.000,00	ACT	18-dic-2015	27-ene-2016	40
36	8477	GONZALEZ PORRAS JONATHAN	18	1.000.000,00	725.222,20	ACT	22-oct-2015	02-dic-2015	41
37	8619	HERRERA ALVAREZ MARVIN	60	3.000.000,00	3.000.000,00	ACT	02-dic-2015	13-ene-2016	42
38	8746	ANCHIA CASTRO LILLIAM	72	3.000.000,00	3.000.000,00	ACT	18-dic-2015	29-ene-2016	42
39	8461	ESPIÑOZA VIQUEZ JOSE JAVIER	24	700.000,00	525.000,00	ACT	20-oct-2015	02-dic-2015	43
40	8464	CAMPOS QUESADA CARLOS	24	700.000,00	525.000,00	ACT	20-oct-2015	02-dic-2015	43
41	8463	MONGE JIMENEZ OSCAR	24	1.000.000,00	1.000.000,00	ACT	20-oct-2015	02-dic-2015	43
42	8467	MORA SANDOVAL MARVIN	24	1.500.000,00	1.500.000,00	ACT	20-oct-2015	02-dic-2015	43
43	8641	GRANADOS GONZALEZ MARJORIE	28	500.000,00	412.415,65	ACT	04-dic-2015	19-ene-2016	46
44	8640	SOSA NAVARRO MILAGRO PRISCILA	24	650.000,00	489.927,40	ACT	04-dic-2015	19-ene-2016	46
45	8639	ZUÑIGA CORTES LIGIA MARITZA	24	1.150.000,00	866.794,45	ACT	04-dic-2015	19-ene-2016	46
46	8637	VENEGAS DIAZ JUAN JOSE	36	3.000.000,00	2.512.405,80	ACT	04-dic-2015	19-ene-2016	46
47	8638	NORORI GOMEZ CAROLINA DE LA CRUZ	18	800.000,00	0,00	CAN	04-dic-2015	19-ene-2016	46
48	8612	SILVA SILVA ANGEL ANTONIO	60	3.800.000,00	3.420.000,00	ACT	26-nov-2015	14-ene-2016	49
49	8474	CARRANZA CHACON MARLENI	18	750.000,00	419.440,60	ACT	22-oct-2015	11-dic-2015	50
50	8475	TORRES HERNANDEZ LUIS	60	3.000.000,00	2.617.105,70	ACT	22-oct-2015	11-dic-2015	50
51	7850	LEON VILLEGAS LINNETTE	60	3.500.000,00	2.657.507,30	ACT	24-mar-2015	13-may-2015	50
52	7536	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO ANTONIO	120	8.000.000,00	5.731.238,64	ACT	30-sep-2014	19-nov-2014	50
53	8476	JIMENEZ ELIZONDO TATIANA MAYELA	36	800.000,00	0,00	CAN	22-oct-2015	11-dic-2015	50
54	8466	VALVERDE CASTRO ANA	18	1.000.000,00	559.253,95	ACT	20-oct-2015	11-dic-2015	52
55	8468	SOTO RUIZ ANA JULIA	24	1.000.000,00	671.097,45	ACT	20-oct-2015	11-dic-2015	52
56	8459	ALVAREZ LOPEZ DIANA LORENA	36	1.000.000,00	782.929,50	ACT	20-oct-2015	11-dic-2015	52
57	8457	MARTINEZ JIMENEZ LUZ MERY	18	1.250.000,00	685.067,60	ACT	20-oct-2015	11-dic-2015	52
58	8462	SELLES TORRES BERTILIA	18	1.250.000,00	699.067,60	ACT	20-oct-2015	11-dic-2015	52
59	8460	CASTRO CERDAS MARIBEL	24	2.000.000,00	1.342.194,85	ACT	20-oct-2015	11-dic-2015	52
60	8458	FLORES LIRA JOSE FELIX	42	2.500.000,00	2.095.381,05	ACT	20-oct-2015	11-dic-2015	52
61	7071	PADILLA CORELLA NATALIA	48	2.000.000,00	762.660,03	ACT	05-dic-2013	30-ene-2014	56
62	7436	MARIN RAMIREZ MANUEL FRANCISCO	96	5.000.000,00	3.820.880,66	ACT	12-ago-2014	14-oct-2014	63
63	8731	GARCIA CASTRO JONNY	60	1.000.000,00	900.000,10	ACT	18-dic-2015	22-feb-2016	66
64	8734	DIAZ MENA ROSE MARY	60	1.000.000,00	900.000,10	ACT	18-dic-2015	22-feb-2016	66
65	8727	GUTIERREZ PERALTA ALICIA	60	2.500.000,00	2.250.000,10	ACT	18-dic-2015	22-feb-2016	66
66	8730	TORRES PANIAGUA EVELYN	60	3.000.000,00	2.700.000,00	ACT	18-dic-2015	22-feb-2016	66
67	8732	HERNANDEZ MESEN LUIS ANGEL	60	3.800.000,00	3.483.333,25	ACT	18-dic-2015	22-feb-2016	66
68	8728	CASTRO GONZALEZ ARTHUR BERNARDO	60	3.950.000,00	3.554.999,90	ACT	18-dic-2015	22-feb-2016	66
69	8729	GONZALEZ ORDOÑEZ CHRISTIAN	60	3.950.000,00	3.554.999,90	ACT	18-dic-2015	22-feb-2016	66
70	8733	HERNANDEZ ALVARADO LUIS EDUARDO	60	3.950.000,00	3.620.833,25	ACT	18-dic-2015	22-feb-2016	66
71	7558	ARAYA UREÑA MARIA ISABEL	96	6.000.000,00	4.697.796,42	ACT	09-oct-2014	17-dic-2014	69
72	8135	RODRIGUEZ SANCHEZ LUIS A	60	2.000.000,00	1.599.999,80	ACT	30-jun-2015	09-sep-2015	71
73	8139	JIMENEZ ROJAS LEONEL	60	2.000.000,00	1.599.999,80	ACT	30-jun-2015	09-sep-2015	71
74	8141	ZAMORA BENAVIDES INGRID JEANNETTE	60	2.000.000,00	1.599.999,80	ACT	30-jun-2015	09-sep-2015	71
75	7603	GOMEZ MATARRITA DANNY MAURICIO	48	1.000.000,00	593.132,55	ACT	31-oct-2014	28-ene-2015	89
76	7414	NARANJO MORA MARIA LETICIA	40	1.500.000,00	750.000,00	ACT	29-jul-2014	27-oct-2014	90
77	8006	HERRERA VILLALOBOS FLOR	18	1.000.000,00	26.852,76	ACT	23-feb-2015	27-may-2015	93
78	8021	CALDERON VARGAS JENNY GUISELLE	60	1.500.000,00	1.200.000,00	ACT	02-jun-2015	09-sep-2015	99
79	8022	VIQUEZ SALAZAR EDUARDO	48	1.600.000,00	1.199.999,80	ACT	02-jun-2015	09-sep-2015	99
80	7660	MONGE GARBANZO STEFANY DE LOS ANGELES	72	3.600.000,00	2.740.052,90	ACT	09-dic-2014	19-mar-2015	100
81	8456	ALFARO ELIZONDO FRANCISCO	48	3.500.000,00	3.281.250,00	ACT	20-oct-2015	29-ene-2016	101
82	5282	BRENES ORTIZ YENI FERMICHELLA	48	700.000,00	0,00	CAN	08-jun-2011	21-sep-2011	105
83	7428	ALVARADO RUIZ PATRICIA	84	4.000.000,00	2.897.723,15	ACT	07-ago-2014	17-dic-2014	132
84	7289	MENDEZ PORRAS GEINER	60	3.000.000,00	1.743.626,62	ACT	25-abr-2014	24-sep-2014	152
85	6927	LUNA HERRERA MARVIN ALBERTO	60	5.000.000,00	3.000.000,00	ACT	17-sep-2013	11-mar-2014	175
86	7845	ZUÑIGA CRUZ MARIA TERESA	96	4.500.000,00	3.937.500,00	ACT	24-mar-2015	17-sep-2015	177
87	7646	SEGURA BERMUDEZ JOSE MANUEL	96	5.000.000,00	3.794.916,40	ACT	27-nov-2014	27-may-2015	181
88	7389	UMAÑA JIMENEZ ANDREINA DE LOS ANGELES	120	9.950.000,00	0,00	CAN	15-jul-2014	23-ene-2015	192
89	8326	MORA VARGAS ODILI	72	3.000.000,00	3.000.000,00	ACT	10-sep-2015	06-abr-2016	209
90	8322	GARCIA ARAYA LUIS ALONSO	72	5.000.000,00	5.000.000,00	ACT	10-sep-2015	06-abr-2016	209
91	8320	CRUZ ESQUIVEL RAFAEL	48	6.900.000,00	6.900.000,00	ACT	10-sep-2015	06-abr-2016	209
92	7418	LEIVA CALVO RONNY ALEJANDRO	60	2.300.000,00	1.698.085,15	ACT	31-jul-2014	28-abr-2015	271
93	7306	GOMEZ GOMEZ EDGAR GILBERTH	60	2.000.000,00	1.478.476,89	ACT	13-may-2014	10-abr-2015	332
94	6633	SOLIS SOLIS LEONARDO HERIBERTO	36	3.000.000,00	0,00	CAN	13-mar-2013	11-mar-2014	363
95	7307	DURAN DELGADO ROSALINA	48	3.000.000,00	1.496.732,65	ACT	13-may-2014	27-may-2015	379
96	7308	MADRIGAL MORA RAFAEL BELSEBI	60	1.500.000,00	1.067.062,25	ACT	13-may-2014	09-jul-2015	422
97	6915	JIMENEZ ARIAS LUIS ANGEL	48	2.000.000,00	1.000.000,00	ACT	10-sep-2013	20-ene-2015	497
98	1670	GARCIA ARIAS RAMON	60	2.000.000,00	0,00	CAN	30-oct-2008	14-ago-2012	1384

FUENTE: Elaborado por el Equipo de Auditoría con base en la información obtenida por el Fideicomiso 02-99.

El Artículo 54 inciso o) del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Decreto 35873-MTSS, indica como una de sus responsabilidades:

“Evaluar la eficiencia y eficacia de los programas que reciben recursos del FODESAF, por medio de sus Unidades Administrativas y/o la contratación de personas físicas o jurídicas cuando se estime conveniente.”

No existen procesos de revisión y fiscalización por parte de la Dirección de Economía Social Solidaria y Movilidad Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares que permitan identificar situaciones como la descrita.

La ausencia de procesos de revisión y fiscalización por parte de la Dirección de Economía Social Solidaria y movilidad Social y la DESAF, en cuanto a la eficiencia y la eficacia en la colocación de los recursos por parte de los programas que reciben recursos del FODESAF debilita los Sistemas de Control Interno, ya que no se puede conocer con exactitud si el PRONAMYPE, Fideicomiso y las Organizaciones Intermediarias están realizando su labor de una forma eficiente, además la falta de estos procesos, no permiten establecer parámetros de referencia para determinar la eficiencia y la eficacia de los programas que reciben recursos del FODESAF.

2.8. Operaciones de Crédito sin Referencias de la Garantía

La revisión permitió evidenciar que 22 operaciones de crédito (Activas y en Cobro Judicial) no presentan ninguna referencia en la columna del tipo de “Garantía”.

A continuación, se muestra lo indicado:

Control	Número de Operación	Beneficiario	Plazo en meses	Monto del		Fecha de Vencimiento
				Principal	Monto del Saldo	
1	170	CORRALES VALVERDE ZORAIDA	12	270.090,45	250.258,29	16-dic-2009
2	657	RODRIGUEZ RAMIREZ GERARDO ENRIQUE	19	827.304,15	643.695,70	26-may-2010
3	296	SANDOVAL CASTILLO ANA IRIS	17	165.989,40	121.713,22	14-jun-2010
4	210	ESQUIVEL GONZALEZ ROGER	21	594.913,80	511.221,08	20-jul-2010
5	250	MUÑOZ NOGUERA JOSUE ALEJANDRO	22	721.555,60	381.361,79	30-ene-2011
6	1419	MORA GAMBOA HERMES	33	749.872,25	749.872,25	19-feb-2011
7	260	NAVARRO MORALES MARIA	27	360.488,93	321.286,67	26-feb-2011
8	259	CHAVES VINDAS ROSA MARIA	24	709.428,00	644.097,62	26-feb-2011
9	1999	ALVARADO HERNANDEZ LUIS KEYLOR	36	1.000.000,00	255.111,08	21-may-2011
10	281	GODINEZ QUESADA JOSE ALBERTO	35	1.476.275,73	1.436.597,13	24-may-2011
11	282	DELGADO ABARCA BETZAIDA JEANNETTE	32	1.353.074,96	1.334.864,72	24-may-2011
12	209	ORTEGA SANCHEZ MARTA IRIS	42	3.809.064,90	3.629.704,10	19-jul-2011
13	1578	ARAUZ CERDAS JORGE LUIS	48	500.000,00	122.722,54	28-sep-2011
14	980	VARGAS VARGAS MARGARITA	32	356.730,40	356.730,40	20-nov-2011
15	40	MENDEZ MORA MARIA MAGALY	36	1.000.000,00	611.110,80	29-ene-2012
16	1474	CHACON VARGAS JORGE ANTONIO	60	1.000.000,00	595.384,00	13-jun-2012
17	960	CABRERA MIRANDA LEDA MARIA	44	1.839.371,30	642.031,25	16-oct-2012
18	890	BADILLA MORA EMILCE	49	1.647.810,45	585.771,28	07-abr-2013
19	1638	PADILLA ROBLES SELENIA BERENICE	72	2.000.000,00	721.582,70	19-nov-2013
20	1439	CASARES JIMENEZ MARIA	96	2.000.000,00	999.999,55	14-may-2015
21	1540	LORIA SIBAJA FROILAN	96	2.000.000,00	699.532,12	29-ago-2015
22	102	ARIAS UREÑA EDWIN	60	1.000.000,00	185.077,93	17-feb-2024
TOTALES				25.381.970,32	15.799.726,22	

FUENTE: Elaborado por el Equipo de Auditoría con base en la información obtenida por el Fideicomiso 02-99.

Esta Auditoría considera que esta información es importante ya que no existe la referencia del tipo de garantía, la cual constituyen el respaldo de toda operación crediticia.

El Artículo 54 inciso f) del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Decreto 35873-MTSS, indica como una de sus responsabilidades:

“Ejercer una acción sistemática de control y seguimiento a la ejecución programática y presupuestaria realizada por las Unidades Ejecutoras responsables de los programas financiados con recursos del FODESAF.”

No existen procesos de seguimiento, revisión y fiscalización que permitan identificar situaciones como la descrita, y expone el riesgo de pérdida de recursos para la DESAF, al no tener identificada la referencia del tipo de garantía.

La falta de la referencia del tipo de garantía, que deben ofrecer los beneficiarios de los créditos podría ocasionar la pérdida de recursos ya que al no existir referencia no sería posible la identificación de ésta, dificultando los procesos de seguimiento, revisión y fiscalización el de la recuperación de los saldos de los créditos que se encuentran vencidos, ni los créditos que se encuentran en cobro judicial.

3. CONCLUSIÓN

El resultado de este Informe, confirma que la DESAF desatiende su rol de administradora del FODESAF, por cuanto incumple sus funciones de evaluación, control, seguimiento, supervisión, vigilancia y fiscalización de este Programa.

Además, esta Auditoría una vez verificado el cumplimiento de normativa que regula el Fideicomiso 02-99, del Programa PRONAMYPE, priorizadas por la Auditoría DESAF-FODESAF y cláusulas de control indicadas en el Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero entre el PRONAMYPE y la DESAF, ambas del MTSS; y del Contrato de Fideicomiso # 02-99 MTSS / BPDC, concluye que existe un débil sistema de control interno en el proceso revisado, por cuanto:

1. Existen referencias numéricas de operaciones faltantes en la Cartera de Crédito.
2. Falta información en las columnas identificadas como “Actividad”, “Ejecutivo”, y “Oficina Responsables” en la Cartera de Crédito.
3. Existen operaciones vencidas, al 30 de junio del 2016, sin embargo, en el detalle de la Cartera de Crédito (al 30 de junio del 2016) continúan apareciendo como “activas” sin que medie ninguna referencia especial o adicional.
4. Existen operaciones de crédito sin fecha de formalización.
5. Se determinó que en algunas operaciones de crédito transcurrieron de 20 a 497 (y en una operación transcurrieron 1384) días entre la fecha de apertura y la fecha de formalización de los créditos.
6. Se encontraron operaciones de crédito, algunas activas y otras en cobro judicial, donde no existe referencia acerca de la garantía ofrecida en la información suministrada por el Fideicomiso 02-99 al 30 de junio del 2016.

No obstante, estos hallazgos son susceptibles de mejora, por lo que se insta a las autoridades de la DESAF, a ejercer sus competencias en la administración del FODESAF, en aras de transparencia y rendición de cuentas.

4. RECOMENDACIONES

4.1 AL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 4.1.1** Girar las directrices formales a la Directora de la DESAF y a la Directora de la Dirección de Economía Social Solidaria y Movilidad Social, para que se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe.
- 4.1.2** Solicitar por escrito a la Directora de la DESAF y a la Directora de Dirección de de Economía Social Solidaria y Movilidad Social el cronograma de actividades que muestre las acciones que se tomarán para cumplir las recomendaciones contenidas en este Informe, en el plazo máximo de un mes, a partir del recibo de éste. Asimismo, dar seguimiento al cumplimiento del cronograma y remitirlo a esta Dirección General de Auditoría.
- 4.1.3** Girar instrucciones y dar seguimiento oportuno y formal a las recomendaciones que se emiten a la Directora de la DESAF. **(Ver comentarios 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8)**
- 4.1.4** Informar por escrito a esta Dirección General de Auditoría, de los resultados obtenidos en el acatamiento de las recomendaciones emitidas en este Informe.

4.2 A LA DIRECTORA DE LA DESAF

- 4.2.1** Girar instrucciones por escrito a la Directora de Economía Social Solidaria y Movilidad Social, para que solicite al responsable del Fideicomiso 02-99, que establezca los controles necesarios en la consecutividad de las operaciones de la Cartera de Crédito del PRONAMYPE, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.1.)**
- 4.2.2** Girar instrucciones por escrito a la Directora de Economía Social Solidaria y Movilidad Social, para que se establezcan los controles necesarios en la Cartera de Crédito del PRONAMYPE, que permita identificar la “Actividad”, especificando el uso de los recursos del Programa, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.2.)**

- 4.2.3** Girar instrucciones por escrito a la Directora de Economía Social Solidaria y Movilidad Social, para que se establezcan mecanismos de control y seguimiento que permita identificar el ejecutivo responsable de la colocación de los créditos en la Cartera de Crédito del PRONAMYPE, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.3.)**
- 4.2.4** Girar instrucciones por escrito a la Directora de Economía Social Solidaria y Movilidad Social, para que se establezcan mecanismos de control y seguimiento que permita evidenciar cuáles operaciones están vencidas y se puedan distinguir de las Activas en la base de datos que conforma la Cartera de Crédito del PRONAMYPE, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.4.)**
- 4.2.5** Girar instrucciones por escrito a la Directora de Economía Social Solidaria y Movilidad Social, para que se establezcan mecanismos de control y seguimiento que permita tener información completa en la Cartera de Crédito del PRONAMYPE y reúna las características básicas de toda información según la Ley General de Control Interno, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.5.)**
- 4.2.6** Girar instrucciones por escrito a la Directora de Economía Social Solidaria y Movilidad Social, para que se establezcan mecanismos de control y seguimiento de toda la información referente a la fecha de formalización de los créditos, que contiene la base de datos de la Cartera de Crédito del PRONAMYPE, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.6.)**
- 4.2.7** Girar instrucciones por escrito a la Directora de Economía Social Solidaria y Movilidad Social, para que se establezcan mecanismos de control y seguimiento para agilizar el proceso de apertura y formalización de los créditos en PRONAMYPE, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.7.)**
- 4.2.8** Girar instrucciones por escrito a la Directora de Economía Social Solidaria y Movilidad Social, para que se establezcan mecanismos de control y seguimiento sobre la información de las garantías que sirven de respaldo de los créditos que otorga PRONAMYPE, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.8.)**

4.3 A LA DIRECTORA DE LA DIRECCION DE ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA Y MOBILIDAD SOCIAL

- 4.3.1** Solicitar formalmente al responsable del Fideicomiso 02-99, que establezca los controles necesarios en la consecutividad de las operaciones de la Cartera de Crédito del PRONAMYPE, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.1.)**
- 4.3.2** Establecer los controles necesarios en la Cartera de Crédito del PRONAMYPE, que permita identificar la “Actividad”, especificando el uso de los recursos del Programa, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.2.)**
- 4.3.3** Establecer mecanismos de control y seguimiento efectivos que permita identificar el ejecutivo responsable de la colocación de los créditos en la Cartera de Crédito del PRONAMYPE, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.3.)**
- 4.3.4** Establecer mecanismos de control y seguimiento efectivo que permita evidenciar cuáles operaciones están vencidas y se puedan distinguir de las Activas en la base de datos que conforma la Cartera de Crédito del PRONAMYPE, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.4.)**
- 4.3.5** Establecer mecanismos de control y seguimiento efectivo que permita tener información completa en la Cartera de Crédito del PRONAMYPE y reúna las características básicas de toda información según la Ley General de Control Interno, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.5.)**
- 4.3.6** Establecer mecanismos de control y seguimiento efectivo de toda la información referente a la fecha de formalización de los créditos, que contiene la base de datos de la Cartera de Crédito del PRONAMYPE, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.6.)**
- 4.3.7** Establecer mecanismos de control y seguimiento efectivo para agilizar el proceso de apertura y formalización de los créditos en PRONAMYPE, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.7.)**

- 4.3.8** Establecer mecanismos de control y seguimiento efectivo sobre la información de las garantías que sirven de respaldo de los créditos que otorga PRONAMYPE, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.8.)**

ANEXO

**ANEXO ÚNICO
OPERACIONES FALTANTES**

1	15	51	2189	101	2239	151	2949	201	3105	251	3935	601	4992
2	63	52	2190	102	2240	152	2950	202	3106	252	3936	602	4993
3	161	53	2191	103	2241	153	2954	203	3514	253	3937	603	4994
4	162	54	2192	104	2242	154	2962	204	3607	254	3938	604	4995
5	168	55	2193	105	2243	155	2973	205	3726	255	3939	605	4996
6	184	56	2194	106	2244	156	2974	206	3727	256	3940	606	4997
7	377	57	2195	107	2245	157	2975	207	3728	257	3941	607	4998
8	461	58	2196	108	2246	158	3058	208	3729	258	3942	608	4999
9	566	59	2197	109	2247	159	3059	209	3730	259	3943	609	5000
10	840	60	2198	110	2248	160	3060	210	3731	260	3944	610	5001
11	1802	61	2199	111	2249	161	3061	211	3732	261	3945	611	5002
12	2150	62	2200	112	2250	162	3062	212	3733	262	3946	612	5003
13	2151	63	2201	113	2251	163	3063	213	3734	263	3947	613	5004
14	2152	64	2202	114	2252	164	3064	214	3735	264	3948	614	5005
15	2153	65	2203	115	2253	165	3065	215	3736	265	3949	615	5006
16	2154	66	2204	116	2350	166	3066	216	3737	266	3950	616	5007
17	2155	67	2205	117	2462	167	3067	217	3738	267	3951	617	5008
18	2156	68	2206	118	2463	168	3068	218	3739	268	3952	618	5192
19	2157	69	2207	119	2492	169	3069	219	3740	269	3953	619	5547
20	2158	70	2208	120	2514	170	3070	220	3741	270	3954	620	5551
21	2159	71	2209	121	2717	171	3071	221	3742	271	3955	621	7114
22	2160	72	2210	122	2836	172	3072	222	3743	272	3956	622	7196
23	2161	73	2211	123	2837	173	3073	223	3744	273	3957	623	7261
24	2162	74	2212	124	2838	174	3074	224	3745	274	3958	624	7371
25	2163	75	2213	125	2839	175	3075	225	3746	275	3959	625	7715
26	2164	76	2214	126	2840	176	3076	226	3846	276	3960	626	8592
27	2165	77	2215	127	2841	177	3077	227	3847	277	3961	627	8605
28	2166	78	2216	128	2852	178	3078	228	3848	278	3962	628	8753

**ANEXO ÚNICO
OPERACIONES FALTANTES**

29	2167	79	2217	129	2857	179	3079	229	3849	279	3963
30	2168	80	2218	130	2858	180	3080	230	3850	280	3964
31	2169	81	2219	131	2859	181	3085	231	3851	281	3965
32	2170	82	2220	132	2871	182	3086	232	3852	282	3966
33	2171	83	2221	133	2906	183	3087	233	3917	283	3967
34	2172	84	2222	134	2907	184	3088	234	3918	284	3968
35	2173	85	2223	135	2908	185	3089	235	3919	285	3969
36	2174	86	2224	136	2919	186	3090	236	3920	286	3970
37	2175	87	2225	137	2920	187	3091	237	3921	287	3971
38	2176	88	2226	138	2921	188	3092	238	3922	288	3972
39	2177	89	2227	139	2922	189	3093	239	3923	289	3973
40	2178	90	2228	140	2923	190	3094	240	3924	290	4234
41	2179	91	2229	141	2924	191	3095	241	3925	291	4235
42	2180	92	2230	142	2925	192	3096	242	3926	292	4236
43	2181	93	2231	143	2926	193	3097	243	3927	293	4237
44	2182	94	2232	144	2927	194	3098	244	3928	294	4238
45	2183	95	2233	145	2928	195	3099	245	3929	295	4239
46	2184	96	2234	146	2929	196	3100	246	3930	296	4240
47	2185	97	2235	147	2930	197	3101	247	3931	297	4241
48	2186	98	2236	148	2932	198	3102	248	3932	298	4242
49	2187	99	2237	149	2933	199	3103	249	3933	299	4243
50	2188	100	2238	150	2934	200	3104	250	3934	300	4265

**ANEXO ÚNICO
OPERACIONES FALTANTES**

301	4266	351	4494	401	4571	451	4690	501	4740	551	4880
302	4267	352	4495	402	4572	452	4691	502	4741	552	4881
303	4268	353	4496	403	4573	453	4692	503	4742	553	4882
304	4269	354	4497	404	4574	454	4693	504	4743	554	4883
305	4270	355	4498	405	4575	455	4694	505	4744	555	4884
306	4271	356	4499	406	4576	456	4695	506	4745	556	4885
307	4272	357	4500	407	4577	457	4696	507	4746	557	4886
308	4303	358	4501	408	4578	458	4697	508	4747	558	4887
309	4304	359	4502	409	4579	459	4698	509	4748	559	4888
310	4305	360	4503	410	4580	460	4699	510	4749	560	4889
311	4306	361	4504	411	4581	461	4700	511	4750	561	4890
312	4307	362	4523	412	4623	462	4701	512	4751	562	4891
313	4308	363	4524	413	4624	463	4702	513	4752	563	4892
314	4379	364	4525	414	4625	464	4703	514	4753	564	4893
315	4380	365	4526	415	4626	465	4704	515	4754	565	4894
316	4381	366	4527	416	4627	466	4705	516	4755	566	4895
317	4382	367	4528	417	4628	467	4706	517	4756	567	4896
318	4383	368	4529	418	4629	468	4707	518	4757	568	4897
319	4384	369	4530	419	4630	469	4708	519	4758	569	4898
320	4385	370	4531	420	4631	470	4709	520	4759	570	4899
321	4386	371	4541	421	4632	471	4710	521	4760	571	4900
322	4387	372	4542	422	4633	472	4711	522	4761	572	4901
323	4423	373	4543	423	4634	473	4712	523	4844	573	4902
324	4424	374	4544	424	4635	474	4713	524	4845	574	4903
325	4425	375	4545	425	4636	475	4714	525	4846	575	4904
326	4426	376	4546	426	4637	476	4715	526	4847	576	4905
327	4427	377	4547	427	4638	477	4716	527	4848	577	4906
328	4428	378	4548	428	4655	478	4717	528	4849	578	4907

**ANEXO ÚNICO
OPERACIONES FALTANTES**

329	4429	379	4549	429	4656	479	4718	529	4850	579	4908
330	4430	380	4550	430	4657	480	4719	530	4851	580	4909
331	4431	381	4551	431	4658	481	4720	531	4860	581	4910
332	4432	382	4552	432	4659	482	4721	532	4861	582	4911
333	4433	383	4553	433	4660	483	4722	533	4862	583	4912
334	4434	384	4554	434	4661	484	4723	534	4863	584	4913
335	4452	385	4555	435	4662	485	4724	535	4864	585	4914
336	4453	386	4556	436	4663	486	4725	536	4865	586	4915
337	4454	387	4557	437	4664	487	4726	537	4866	587	4916
338	4455	388	4558	438	4665	488	4727	538	4867	588	4917
339	4456	389	4559	439	4666	489	4728	539	4868	589	4918
340	4457	390	4560	440	4679	490	4729	540	4869	590	4919
341	4458	391	4561	441	4680	491	4730	541	4870	591	4920
342	4459	392	4562	442	4681	492	4731	542	4871	592	4921
343	4460	393	4563	443	4682	493	4732	543	4872	593	4984
344	4487	394	4564	444	4683	494	4733	544	4873	594	4985
345	4488	395	4565	445	4684	495	4734	545	4874	595	4986
346	4489	396	4566	446	4685	496	4735	546	4875	596	4987
347	4490	397	4567	447	4686	497	4736	547	4876	597	4988
348	4491	398	4568	448	4687	498	4737	548	4877	598	4989
349	4492	399	4569	449	4688	499	4738	549	4878	599	4990
350	4493	400	4570	450	4689	500	4739	550	4879	600	4991

Validado según MTSS-DGA-OF-216-2017

Lic. Javier González Castro
Auditor General